



**JUNTA DEL VALLE DE AEZKOA**  
**AEZKOAKO BATZARRE NAGUSIA**

31671 ARIBE (Navarra) · CIF: P3175000C  
Tel: 948 76 43 75  
jvaezkoa@infolocal.org  
valledeaezkoa@gmail.com  
www.aezkoa.org

En Arike, siendo las trece horas y treinta minutos del día 20 de agosto de 2020, se reunió la Junta General del Valle de Aezkoa en sesión ordinaria en primera convocatoria, legalmente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Junta, con la presencia de los Sres. Vocales que se especifican a continuación, tratándose los siguientes asuntos del

Orden del Día:

**ASISTENTES**

**Sr. Presidente:** Karlos Bueno Reka

**Sres. Vocales:** Anchorena, Francisco Javier – Apat, Javier – Galarza, M<sup>a</sup> Carmen  
- Marrodan, Mikel.

**PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.**

No habiendo objeciones se aprueba el acta correspondiente a la sesión de 28 de julio.

**SEGUNDO.- COTO DE CAZA: ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTOS A LA ASOCIACIÓN DE CAZADORES LOS MOZOLOS.**

Recibida la aprobación del Plan de Ordenación Cinegética, el Pleno de la Junta acuerda, de conformidad con lo previsto en la vigente Ley de Caza, la adjudicación directa a la Asociación Local de Cazadores Los Mozolos los aprovechamientos de la caza mayor y de la caza de paloma en los puestos palomeros del coto exceptuados los del frente de Gibelea. El condicionado que regula la adjudicación de la caza mayor, según lo aprobado por esta Junta en sesión celebrada en enero y tras la reunión mantenida con los representantes de la Asociación, es el siguiente:

1º.- La adjudicación directa a la Asociación Local de cazadores tiene carácter social, todos los cazadores del coto adjudicado directamente a la asociación local tienen los mismos derechos y deberes para todas las actividades que realice dicha asociación en el coto.

2º.- Para la consideración de cazador local o foráneo se establecen los siguientes requisitos:

Tendrán la consideración de cazadores locales:

a/ las personas empadronadas

b/ las nacidas en cualquiera de los Municipios del Valle de Aezkoa

c/ quienes tengan un vínculo de parentesco por consanguinidad o afinidad de primer grado con los inmediatamente anteriores

El resto se considerarán foráneos.

3º.- En cuanto a la obligatoriedad o no de hacer socios a los cazadores foráneos por parte de la Asociación local adjudicataria del coto, se establece que la Asociación no tiene obligación de hacer socios a los cazadores foráneos.

Es obligatoria la disponibilidad de plazas para cazadores navarros que no dispongan de coto, que en ningún caso será inferior al 3% del número de

cazadores que integren la Asociación Local, excepto si el número de máximo de cazadores establecido en el Plan de Ordenación Cinegética es igual o menor al número de cazadores de la Asociación Local. El coste de estos permisos no superará el doble del establecido para los cazadores locales, sin que su concesión exija la incorporación de los cazadores a la asociación Local.

4º.- La relación de precio máximo a cobrar a los cazadores foráneos con respecto a los locales será de 1 el local a 2 el foráneo.

5º.- La Asociación Local de cazadores podrá expedir invitaciones diarias siempre que sean avaladas por un socio. En todo caso estas invitaciones serán nominales y con fecha para un día concreto de caza y no superarán, en número por día, el equivalente al 3% del número de cazadores que forman parte del acotado.

6º- Determinaciones y condiciones técnicas del aprovechamiento.

El aprovechamiento comprenderá los puestos palomeros incluidos en el Plan de Ordenación excepto los ubicados en el término de Gibelea y la caza mayor, con las excepciones que se indican a continuación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenación Cinegética que regula el coto de caza, aprobado en el año 2020, y sus posibles modificaciones.

- La Asociación Local de Cazadores podrá ceder a la Junta todos o una parte de los recechos de ciervo y corzo. En este caso serán gestionados directamente por la Junta General del valle de Aezkoa, que podrá disponer su adjudicación mediante precio sin contraprestación alguna a la Asociación.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de protección de la fauna silvestre. En todo lo no dispuesto en el presente condicionado será de aplicación la Ley Foral 17/2005 de 22 de Diciembre de Caza y Pesca.

- Plazo del arriendo:

El arriendo se efectuará por plazo de cinco años, siendo el primero el correspondiente a la temporada 2020-2021.

- Precio del arriendo

El precio del arriendo asciende a la cantidad de cinco mil doscientos euros más IVA por la temporada 2020-2021, incrementándose cada anualidad con la aplicación del IPC que corresponda a Navarra.

No se exige el depósito de fianza

- Procedimiento: la adjudicación se efectuará directamente a la Sociedad Local de Cazadores Los Mozolos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1-a de la Ley Foral 17/2005 de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra.

- Pago del arriendo

El pago del arriendo se efectuará por años adelantados, y siempre con anterioridad al inicio de la temporada de caza mayor. Para el año 2020 se establece la fecha de pago máxima en el día 20 de septiembre. En caso de que la Asociación Local de cazadores renuncie a los aprovechamientos, esta circunstancia deberá ser comunicada a la Junta del Valle con una antelación mínima de 3 meses respecto a la fecha de inicio de la temporada de caza mayor.

- Cesión y subarriendo

El adjudicatario no podrá subarrendar los aprovechamientos cinegéticos del coto, ni ceder el contrato a título oneroso o gratuito.

- Estadísticas

El adjudicatario deberá proporcionar a la Junta General del Valle de Aezkoa los datos estadísticos de cada temporada, cuando así se le soliciten para su remisión al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

- Compatibilidad con el uso público del Monte Aezkoa

Se deberá poner especial atención en las medidas a adoptar para la prevención de accidentes en las temporadas de mayor afluencia turística, por lo que se limitan los accesos por las pistas en aquellos días que tradicionalmente, mayor es la presencia de visitantes en el Monte Aezkoa. Esta previsión se recoge en el correspondiente plan de ordenación cinegética.

- Señalización

La señalización inicial del coto será de cuenta de la Junta General del Valle de Aezkoa, y el mantenimiento posterior de la misma durante el plazo de vigencia de la adjudicación del coto, será de cuenta de la Sociedad Local de Cazadores.

- Comunicaciones a la Junta del Valle de Aezkoa

La Sociedad deberá comunicar a la Junta General del Valle de Aezkoa con al menos dos días de antelación las manchas en que se va a desarrollar la caza, a fin de poder realizar los avisos que sean necesarios para la protección de los visitantes, y con una semana para que se pueda comunicar a los cazadores de Becada la prohibición de acceso.

- Vigilancia y Guarderío

Será de cuenta del adjudicatario el cumplimiento de las obligaciones establecidas en cuanto a la vigilancia del Coto y la contratación de Guardas de Caza cuando legal o reglamentariamente sea obligatoria su presencia para la realización de las funciones que le están encomendadas, así como la contratación del correspondiente seguro de responsabilidad civil para cubrir los riesgos que para la Sociedad se pudieran derivar del ejercicio de la caza.

En todo lo no previsto, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra y en el Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la referida Ley Foral 17/2005, y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.

Respecto a los puestos de caza de paloma, se adjudican directamente los correspondientes a los frentes de Uztarri, Nabala, Azpegi, Eskanda y Loigorria, conforme a las descripciones que se recogen en el POC. Además de las condiciones ya estipuladas para la caza mayor, a la adjudicación directa de estos puestos se añaden las siguientes condiciones:

- La Junta General del Valle de Aezkoa no cobrará ningún importe por la utilización que de estos puestos haga la Asociación de Cazadores Los Mozolos, que deberá gestionar la entrega de tarjetas y el control de las mismas. En

Secretaría de la Junta se podrá llevar la gestión y emisión de tarjetas en caso de que la Junta de la Asociación lo considere.

- Será de cuenta de la Asociación de Cazadores Los Mozolos el arreglo y acondicionamiento de todos los puestos de caza de paloma a que se refiere la presente adjudicación, siempre excepto los de Gibelea, de forma que reúnan todas las condiciones de seguridad que garanticen el buen ejercicio de la caza y en especial la seguridad de los usuarios. Todos los materiales y mano de obra empleados en estos arreglos serán igualmente de cuenta de la Asociación Los Mozolos. Una vez finalizado el plazo de adjudicación, todas las mejoras y materiales empleados quedarán a disposición de la Junta General del Valle de Aezkoa sin derecho a compensación económica alguna por los arreglos realizados.

- La descripción de estos puestos es la que se considera en el Plan de Ordenación Cinegética y a ella se deberán amoldar el mantenimiento y los arreglos necesarios.

- La gestión de las tarjetas correspondientes a cada anualidad se hará siempre con carácter previo al inicio de la temporada de caza, emitiéndose desde la Junta las autorizaciones para vehículos que sean necesarios para acceder a los puestos.

- No se permitirá bajo ningún concepto el ejercicio de otra caza que no sea la de paloma o resto de especies de pasa cuya caza está autorizada anualmente y ésta exclusivamente en los puestos a tal efecto habilitados. El incumplimiento de este extremo podrá dar lugar a la anulación de la adjudicación por el plazo restante de arrendamiento.

- Los puestos mantendrán las ubicaciones y descripciones señaladas en el Plan de Ordenación Cinegética aprobado para 2020-2025. Cualquier alteración respecto a las características o ubicación de los mismos se considerará incumplimiento de contrato y dará lugar a la rescisión de la adjudicación sin derecho a indemnización alguna. No obstante la Asociación deberá solicitar a la Junta la tramitación de aquellas modificaciones que considere necesarias respecto a los diferentes puestos de caza, para que ésta acuerde lo procedente.

- La Asociación de Cazadores Los Mozolos deberá contar con un seguro de Responsabilidad Civil suficiente para la cobertura de los posibles daños derivados de las instalaciones o del ejercicio de la caza en estos puestos.

- La Asociación, como adjudicataria del aprovechamiento cinegético de la caza de paloma y otras especies autorizadas en los puestos indicados, deberá presentar, en su caso, y a requerimiento de la Junta aquella documentación que desde el Servicio de Caza y Pesca de Gobierno de Navarra sea exigida.

- Todo lo establecido en el presente condicionado queda supeditado -en su caso- a las respectivas regulaciones que anualmente o con carácter general establezca la legislación correspondiente.

Por otra parte se da cuenta de la reunión mantenida con la Asociación Local de Cazadores, en la que han presentado a esta Junta las cuentas de la última temporada de caza; se ha aprobado el modo de gestión de las tarjetas para el paso de vehículos por la pista de Irabia. Asimismo desde la Asociación señalaron que sería adecuado, para que la Junta pueda arrendar los puestos de caza de paloma de Gibelea, solicitar permiso a Medio Ambiente para tirar algún árbol delante del frente de manera que se puedan bajar en altura al menos una parte de los puestos y sea más factible su aprovechamiento y su mantenimiento.

### **TERCERO.- COTO DE CAZA: APROVECHAMIENTOS DE BECADA Y PALOMERAS.**

La Junta General del Valle de Aezkoa acuerda anunciar la venta de 19 tarjetas individuales de caza de becada al precio de setecientos euros, más IVA, por tarjeta. La adjudicación de las tarjetas se efectuará por orden de solicitud. Durante la temporada 2020-2021 se pondrán a la venta un total de 19 tarjetas para la caza de becada, sobre el cupo máximo de 21 que se autorizan en el Plan de Ordenación Cinegética, y comprenderá las zonas autorizadas en el Monte Aezkoa (NA-10418) para la temporada 2020-2021. El plazo para presentar las solicitudes se iniciará a partir del segundo día hábil a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra. Se aprueba el condicionado que regula el aprovechamiento de las tarjetas de caza de becada y se adjunta a la presente acta como anexo.

Teniendo en cuenta lo que se ha dilatado la aprobación de la renovación del coto y la aprobación del correspondiente POC, se considera para este año la solución más adecuada mantener el mismo sistema de adjudicación que en la anterior campaña. No obstante la Junta ha revisado una propuesta presentada por uno de los cazadores habituales, en el sentido de que la adjudicación se pueda realizar siguiendo otro procedimiento y por más anualidades. Este tema se estudiará con tiempo para la siguiente temporada.

Respecto a la caza en los puestos de palomeras, de momento se acuerda no anunciar la subasta, considerando la necesidad de revisar todos los puestos y tomar un acuerdo más adelante.

### **CUARTO.- SUBVENCIONES A PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DEL PIRINEO: PROYECTOS A PRESENTAR.**

Se ha publicado la convocatoria de subvenciones a entidades locales inscritas en el ámbito territorial del plan del pirineo, para la ejecución de acciones vinculadas a dicho plan en el año 2020; no se subvencionan inversiones en esta convocatoria. Se han realizado reuniones con los ayuntamientos del Valle con el objeto de determinar las necesidades y estudiar el modo de presentación conjunta de solicitudes. Las solicitudes de varias entidades conllevan una subvención del 100% y las individuales del 80%. Tras revisarse diferentes proyectos, la Junta ha planteado la presentación conjunta con el ayuntamiento de Orbaizeta de la elaboración de un proyecto para la posterior ejecución de un área de servicios para autocaravanas, que determinará la ubicación y las características de la misma, con el objetivo posterior de

reordenar toda la zona de acogida al turista de Arrazola. Por otra parte se han barajado numerosos proyectos tanto individuales como conjuntos por los ayuntamientos del Valle e incluso a nivel comarcal, para su presentación a esta convocatoria.

En cuanto al proyecto a promover de forma individual por la Junta, se plantea la elaboración de un proyecto de sendero interpretativo sobre la explotación forestal en Erlan-Paraisos, con la correspondiente homologación que se tramitará en ejecución.

El Pleno acuerda la presentación de estos proyectos, tal y como han sido planteados, a la convocatoria de ayudas aprobada por Resolución 10/2020 de 24 de junio, del Director General de Proyectos estratégicos.

#### **QUINTO.- CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA PISTA DE ITOLAZ.**

Dada la propuesta que realizó la Colegiata de Orreaga/Roncesvalles para la extracción de lotes, se ha realizado una memoria para ampliar la pista de Itolaz y poder realizar la extracción de los lotes pendientes. Se va a incluir en el próximo proyecto de actuaciones forestales, por lo que se puede adjudicar ya, dada la urgencia en realizar este trabajo, no pudiéndose iniciar hasta que se haya presentado la correspondiente solicitud de subvención para el proyecto.

Las actuaciones consisten en ampliación de caja en 30 m.l. en el corrimiento de Erlan, sobre 4 m. de altura y 1 m. de anchura, terreno rocoso, incluido carga, transporte y extendido de material en cargadero de Erlan a menos de 2 km de distancia. También se realizará la colocación de 1 caño de PE de 50 cm de diámetro y 6 m. de longitud, con arquetas y aletas e imposta de hormigón.

La valoración de estos trabajos asciende a 4.793,89 € más IVA, por un total de 5.800,00 €.

Dado el importe del contrato y la urgencia en iniciar los trabajos, se acuerda adjudicar el mismo a Excavaciones y Transportes Mendizar en el precio indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.1 de la Ley 2/2018 de 13 de abril, de contratos públicos, para los contratos de menor cuantía. Se dispone ya de licencia de obras del ayuntamiento y en breve se recibirá la autorización medioambiental solicitada a Gobierno de Navarra.

#### **SEXTO.- MOCIÓN PARA SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DEL HORARIO DE PEDIATRÍA DEL CENTRO DE SALUD.**

El ayuntamiento del Valle ha trasladado una moción relativa al servicio de Pediatría que actualmente se está dando en el Centro de Salud de Auritz-Burguete. Consideran que el horario del servicio de pediatría que actualmente se ofrece en el Centro de Salud no contribuye en absoluto a facilitar la conciliación familiar y laboral de las familias de nuestro valle. Actualmente hay una jornada asignada de un 26. Este % varía en función del número de niños y niñas que requieren su atención y seguimiento. El horario es martes y jueves de 10:00 a 15:20 horas, distribuido en las siguientes franjas:

- 10:00 a 11:00 visitas no presenciales-procedimiento condicionado por COVID 19.

- 11:00 a 12:30: exámenes de salud.

- 12:40 a 14:20: visitas presenciales de procesos agudos.

- 14:20 a 15:20: visitas no presenciales

Dentro de dicho horario, la franja horaria reservada para los exámenes de salud es de 11:00 a 12:30, los que popularmente se llaman "revisiones" y que son de carácter obligatorio.

El Pleno acuerda aprobar esta moción y solicitar a la Dirección de la Zona básica de Salud Auritz/Burguete, que a su vez depende de la Subdirección de Atención Primaria Navarra Norte, que revise y estudie los horarios de pediatría que actualmente se ofrecen en esta Zona básica de salud, con el objetivo de contribuir a la mejor conciliación laboral y familiar.

### **SÉPTIMO.- VARIOS**

- Telefonía.

Se ha presentado una propuesta de Orange para la telefonía de la Junta. Se acuerda solicitar propuesta a Movistar para poder comparar con la que actualmente suministra este servicio.

- Cofradía de San Esteban de Azalegi.

Escrito presentado en el que solicitan a la Junta el aclareo de árboles que circundan la ermita con el fin de que no caigan sobre el edificio, señalando que actualmente ya hay un árbol, aproximadamente de la misma edad que los que quedan, que ha caído en la senda.

Este tema ya se ha hablado en anteriores ocasiones y de hecho se estuvo con el personal del servicio de Montes de Gobierno de Navarra viendo el arbolado. Se acuerda volver a solicitar a los Guardas que valoren la necesidad de apeo del arbolado y se trate este tema directamente con ellos.

- Ensayos de Coro

Se ha comunicado verbalmente una petición del coro de la zona para poder realizar los ensayos en la sala de Juntas, llegará la solicitud formal pero quieren conocer si estaría disponible la sala. El Pleno considera que no hay ningún inconveniente en que puedan realizar los ensayos los sábados, y se concretará una vez presenten la solicitud.

- Horarios Irati

Se informa que la Junta de Salazar va a modificar los horarios de atención en el punto de información desde septiembre, dando servicio de domingo a viernes en horario de 9:00 a 16:30 en un único turno. El sábado como hasta ahora, es decir, hasta las 18:00 horas. Aquí se plantea de domingo a jueves hacer el mismo servicio que en Salazar, pero el resto de días de 8:00 a 18:20 y que este horario se mantenga ya hasta el final de campaña el mismo. El Pleno acuerda comunicar esta modificación de horario al servicio de Guarderío y al sector turístico.

- Mancomunidad de Servicios Sociales Auñamendi.

Recibida convocatoria para Asamblea General de la Mancomunidad Auñamendi que se celebrará el miércoles 26 de agosto de 2020 a las 16:00 horas

en la sede de la Mancomunidad. Se traslada a la representante de la Junta en la Mancomunidad.

- Convocatoria a Junta General de Accionistas de Amavir

Recibida convocatoria para Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Asistencial Ibañeta, S.A., que se celebrará en la Sede Social el día 17 de septiembre de 2020. Se traslada al representante de la Junta.

- Presidencia Salazar

Se han recibido sendos escritos del Presidente saliente y entrante de la Junta de Salazar, en los que explican la renuncia al cargo del primero y la presentación del que ha tomado el cargo. La Junta se da por enterada.

#### **OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión a las 15:00 horas y se extiende la presente acta, que yo la Secretaria Certifico.